

LA EUTANASIA: EL DEBATE ACTUAL CONSIDERACIONES PRELIMINARES

AMPARO VÉLEZ RAMÍREZ

Investigaciones Científicas
Universidad de La Sabana

La eutanasia aparece como algo "razonable" en las sociedades materialistas, que consideran la vida humana como algo útil y placentero, olvidando su valor intrínseco. Algunos países han legalizado o despenalizado la eutanasia, ante la solicitud de sus nacionales, pero imponiendo unos requisitos para llevarla a cabo. Justifica esta determinación la consideración de la eutanasia como muerte digna, en condiciones humanas, sin sufrimiento, miseria o dolor.

Sea cual sea la definición que se acepte de eutanasia, el problema moral consiste en averiguar si cualquier autoridad, privada o pública, puede por la fuerza quitar la vida a una persona inocente, niño o adulto lisiado, o de algún anciano o persona senil. Esta decisión olvida el valor incuestionable de la vida humana en cualquier circunstancia o contexto.

La legalización de la eutanasia hecha de lado el recurso que proporcionan algunos tratamientos, que pueden acortar la vida, y que se utilizan para mitigar el dolor de los pacientes con un resultado ético y lícito, ya que no buscan directamente quitar la vida, sino que son el resultado de una acción que en sí es buena y aconsejable. La eutanasia, a diferencia de estos procedimientos, es el acto por el cual se consigue que alguien que va a morir muera del modo más fácil e indoloro posible. Hay que tener presente que *eu* significa buena, y *thanatos* muerte.

En el contexto deontológico, eutanasia es matar sin dolor y deliberadamente, de ordinario mediante gestos de apariencia médica, a pacientes que se dicen víctimas de sufrimientos insoportables o de incapacidades extremas, para liberarles a ellos de su penosa situación y a la sociedad de una carga inútil.

Sin embargo, la ética médica establece que el médico nunca podrá reconocer motivo alguno que justifique la eutanasia, ya que esta es una acción intrínsecamente inmoral: es un homicidio, aunque subjetivamente pueda haberse ejecutado por compasión.

La Asociación Médica Mundial define la eutanasia como el acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente, sea por su propio requerimiento o a petición de sus familiares, y la califica de contraria a la ética. Es, por tanto, conveniente analizar a la luz de la ética los argumentos esgrimidos en favor de dicha práctica.

ALGUNOS ARGUMENTOS QUE SE PLANTEAN A FAVOR DE LA EUTANASIA

Los principales argumentos a favor de la eutanasia están relacionados con el derecho a una vida y a una muerte dignas, fundamentados en la autonomía del paciente, en su derecho de no sufrir y, en último término, a exigir la eutanasia como un acto piadoso o bien a disponer de su vida.

1. Derecho a una Vida Digna

Este argumento supone asumir que la dignidad personal en determinadas circunstancias estaría por debajo de lo que podría ser exigido para vivir, lo que permitiría que le fuese aplicada la eutanasia.

2. Derecho a una Muerte Digna

Si por muerte digna se entiende la cesación inmediata y definitiva del dolor, entonces la eutanasia se convierte en la "terapéutica más fácil y efectiva". Pero, si por el contrario, se asume la muerte con grandeza de ánimo, encarándola, ejercitando en ella todas nuestras capacidades personales, se constituye en el último paso dentro del camino hacia la plenitud humana; último si es que no se posee la certeza de quienes— dentro del marco de la doctrina cristiana— ven en la muerte el umbral que los conduce a la presencia de Dios.

3. La Autonomía del Enfermo

Aquellas legislaciones que autorizan la eutanasia lo hacen bajo la condición de asegurarse del "carácter expreso y serio de la petición" por parte

del enfermo, como en el caso español. A este respecto, afirma Herranz que una petición, apasionada y conmovedora, de muerte puede hacerla un enfermo bajo los efectos de un cansancio crónico, de un insomnio tenaz, de una disnea agobiante, de un estado nauseoso, de una depresión no diagnosticada o deficientemente tratada. Una petición expresa y seria de muerte puede ser la consecuencia de una terapéutica incompetente del dolor y otros síntomas, o del abandono afectivo por parte de los familiares y cuidadores. Incluso puede hacerla el enfermo como recurso psicológico y dramático para centrar sobre sí la atención de los demás, o como represalia por desatenciones presentes o agravios pasados. Por otra parte, atender la petición del enfermo que ve en la muerte la mejor alternativa es olvidar que elegir la muerte no es una opción entre muchas, sino un modo de suprimir todas las opciones.

4. Derecho a evitar el dolor

El dolor físico del enfermo puede ser tratado eficazmente. La medicina dispone de un completo arsenal terapéutico capaz de controlar el dolor en un 95% de los casos. En la actualidad, a la utilización de las drogas analgésicas hay que añadir los llamados agentes coadyuvantes, que vienen a neutralizar o paliar los efectos psicológicos y físicos añadidos a los cuadros de dolor.

5. Derecho al Suicidio

El problema radica aquí en que la eutanasia no es un suicidio sino un homicidio; acto éste que exige del médico un juicio sobre si es razonable o no la petición, o lo que es igual, si el paciente debe o no ser matado. En este punto cabe recordar las apreciaciones de Pastor en el sentido de que el derecho-deber de la vida aparece como el primero y más fundamental de todos los derechos que posee la persona; un derecho que es anterior al respeto de la libertad del sujeto, puesto que la primera responsabilidad de su libertad es hacerse cargo responsablemente, ante todo, de su propia vida. De lo anterior se deduce que la petición de eutanasia por parte del paciente y/o su ejecución por parte del médico no es un derecho de la persona, sino una acción arbitraria que va en contra de todo el ser personal.

6. Eutanasia como Acto-Piadoso.

Acortar la vida de una persona para liberarla de una vejez o enfermedad angustiosa es un argumento que, con un poco de sentimentalismo, puede convencer, pero es, en sí mismo, la solución menos humana y la que pone de manifiesto la incapacidad del médico en tratar y aceptar la muerte natural del enfermo. Este "acto piadoso" comporta además la emisión de un juicio valorativo por parte del médico, sobre la condición del paciente, que es susceptible de error. En este punto, aceptar la eutanasia equivaldría a subordinar la vida humana al mundo de la subjetividad y el relativismo.

RESPONSABILIDAD ANTE LA LEY PRIMIGENIA

En general, existen dos posturas totalmente irreconciliables con respecto a la eutanasia: el biologismo, que idolatra la vida por encima de cualquier otra consideración y que, por tanto, defendería la lucha por la vida a toda costa; y el elitismo, que distinguiría entre "persona humana y real" y "ser sólo biológicamente humano", lo que llevaría a discutir en qué casos se puede considerar a ciertos seres "personas reales" o no. Esta segunda postura resulta peligrosa, ya que podría conducir a querer quitar la vida a seres que, por el motivo que fuere, pudiesen suponer una carga. Entre ambas posturas podría situarse una intermedia, que consideraría a todo paciente como totalmente humano (aunque él no sea consciente de su situación) sin que por ello se pretenda considerar la vida como un valor absoluto e intentar prolongarla bajo cualquier concepto.

La postura que se asume frente a la eutanasia suele estar relacionada con las creencias religiosas. Desde la ética cristiana, se puede encontrar un valor y un sentido al dolor y a la muerte, por lo que no tendrían sentido argumentos como preferir la muerte al sufrimiento. En la ética secular, por el contrario, la propia libertad se convierte en el último eje, sustituyendo a Dios como horizonte final de las decisiones humanas. Ante esta "apología de la libertad", autores como Pastor expresan que todos somos conscientes de que existen límites a nuestra capacidad de obrar y de que la aceptación de éstos no implica una merma de nuestra libertad, sino que posibilitan el perfeccionamiento personal.

Unos de los limitantes que reconoce la ética cristiana es la inviolabilidad de la vida humana la que, a su vez, es condición indispensable para el ejercicio de la libertad y de todos los demás derechos, además de ser el fundamento de todos los bienes, la fuente y condición necesaria de toda actividad humana y de toda convivencia social (...), los creyentes ven en ella un don del amor de Dios, que son llamados a conservar y hacer fructificar.

Según los principios que rigen la ética cristiana, y que ven en ella un don del amor de Dios, se puede afirmar que nadie puede atentar contra la vida de un hombre inocente sin oponerse al amor de Dios hacia él; que todo hombre tiene el deber de conformar su vida con el designio de Dios y que la muerte voluntaria, o sea el suicidio, es tan inaceptable como el homicidio.

La Iglesia cristiana, que así se expresa del suicidio, lo hace de manera igualmente categórica de la eutanasia, por la que entiende una acción u omisión que por naturaleza, o en la intención, causa la muerte con el fin de eliminar cualquier dolor, y la considera inadmisibles por cuanto nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, sea feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante. Nadie, además, puede pedir este gesto homicida para sí ni puede consentirlo. Se trata, en efecto, de una violación de la ley divina, de una ofensa a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la humanidad.

La Iglesia, por intermedio de S.S. JUAN PABLO II, hace un llamado expreso para que las súplicas de los enfermos muy graves, que alguna vez invocan la muerte, no sean atendidas como expresión de una verdadera voluntad de eutanasia; éstas, en efecto, son casi siempre peticiones angustiadas de asistencia y de afecto. Además de los cuidados médicos, lo que necesita el enfermo es el amor, el calor humano y sobrenatural, con el que pueden y deben rodearlo todos aquellos que están cercanos, padres e hijos, médicos y enfermeros.

Los anteriores lineamientos de la Iglesia se oponen a los preceptos que dicta la ley civil en aquellos países en los que la eutanasia ha sido legalizada. Ante esta disyuntiva S.S. JUAN XXII manifestó, refiriéndose a la necesaria conformidad de la ley civil con la ley moral, que la autoridad es postulada por el orden moral y deriva de Dios. Por lo tanto, si las leyes o preceptos de

los gobernantes estuvieran en contradicción con aquel orden y consiguientemente, en contradicción con la voluntad de Dios, no tendrían fuerza para obligar en conciencia (...), más aún, en tal caso, la autoridad dejaría de ser tal y degeneraría en abuso.

Así pues, el aborto y la eutanasia son considerados crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar. Leyes de este tipo no sólo no crean ninguna obligación de conciencia sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia.

Finalmente, el mandamiento "no matarás" establece, por tanto, el punto de partida de un camino de verdadera libertad, que nos lleva a promover activamente la vida y a desarrollar determinadas actitudes y comportamientos a su servicio. Obrando así, ejercitamos nuestra responsabilidad hacia las personas que nos han sido confiadas y manifestamos, con las obras y según la verdad, nuestro reconocimiento a Dios por el gran don de la vida.

CONSECUENCIAS DE LA LEGALIZACIÓN DE LA EUTANASIA

Las consecuencias que traería la legalización generalizada de la eutanasia las sintetiza Herranz en los párrafos que siguen a continuación.

1. Cualquier legislación tolerante de la eutanasia provoca una brutalización creciente de la atención médica, pues la degrada en lo ético y la empobrece en lo científico.
2. En la dinámica de la permisividad legal, legalizar la eutanasia significaría que matar sin dolor es una forma excepcional de tratar algunas enfermedades, pudiendo llegar a convertirse en una intervención limpia, rápida, eficiente, indolora, compasiva, mucho más cómoda, estética y económica que el tratamiento paliativo para ciertos pacientes y allegados.
3. En el caso de los médicos, sus virtudes específicas —la compasión, la prevención del sufrimiento, el no discriminar entre sus pacientes— terminaría por volverse contra ellos, de modo que se verían

- imposibilitados de negar la muerte "liberadora" a un paciente si, en circunstancias semejantes, la ha dado a otros. Asimismo, quien sucumbió una vez a la tentación de ejecutar una eutanasia, o se arrepiente definitivamente, o ya no podrá dejar de matar, ya que lo considerará éticamente congruente consigo mismo y bueno —en cuanto a la naturaleza del todo— por lo que lo hará en casos cada vez menos dramáticos y saltándose, en nombre de la ética, las barreras legales.
4. Si un médico o enfermera consideraran que la eutanasia es un remedio superior a la atención paliativa, no podrían evitar convertirse en mandatarios subjetivos de los pacientes terminales.
 5. La investigación de vastas áreas de la patología decaerían en su interés ya que se encontraría en la eutanasia una opción terapéutica que evitaría cuestionarse sobre los mecanismos del envejecimiento cerebral o los mecanismos de la diseminación metastática, por sólo citar dos ejemplos.
 6. La muerte, por último, pasaría de ser un destino personal a ser un simple gesto técnico rutinario, ejecutado púlcramente.

EL COMPROMISO ANTE EL EVANGELIO DE LA VIDA

Por ello, más que nunca se hace necesario volver a la verdad sobre la persona humana, como lo expresó, desde el inicio de su Pontificado, Juan Pablo II, lo desarrolló en su primera Encíclica, *Redemptor hominis*, y lo ha reiterado en su más reciente Magisterio. La persona, lo recuerda el Concilio Vaticano II, en la Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, es el "el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales".

El fundamento ético de la convivencia social, tanto nacional como internacional, radica, precisamente, en el respeto a la dignidad de la persona, quien es la "única criatura en la tierra a la que Dios ha amado por sí mismo", y cuya dignidad "no sólo está ligada a su procedencia divina, sino también a su destino de comunión con Dios en su conocimiento y amor".

La cultura de la vida que el Papa propone realizar se basa, precisamente, en respetar el bien de la persona humana, imagen de Dios, a través de la

tutela de bienes particulares, en especial del bien esencial de la vida. El bien de la persona —ha recordado Juan Pablo II en la *Veritatis Splendor*— consiste en estar en la Verdad y en realizar la Verdad, esa Verdad que se anuncia en el Evangelio de la vida y que hace del hombre una realidad sagrada. Y el hombre que vive, dice Juan Pablo II con Ireneo de Lyon, es la gloria de Dios, pero la vida del hombre consiste en la visión de Dios.